



Núm.44 /2013

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las diez horas treinta y cinco minutos del día dieciocho de diciembre de dos mil trece, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

**ALCALDE:** D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

**CONCEJALES:** Dña. Marcela del Castillo Fernández, Dña. M<sup>a</sup> Remedios de León Santana, D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Heliodoro Hernández Herrera y Dña. Giovanna del Castillo Perera.

**SECRETARIO** de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto tercero del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

**1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2013.**

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 2013 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

**2. DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 5 DE DICIEMBRE DE 2013 Y 12 DE DICIEMBRE DE 2013.**

- Decreto número 2.710 de fecha 10 de diciembre de 2013.

**3. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ACADEMIA SERVIPC TEGUESTE, S.L.U. Y EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE PARA LA REALIZACIÓN DE PRÁCTICAS NO LABORALES EN EL CURSO "PROGRAMADOR DE APLICACIONES ORIENTADAS A OBJETOS".**

Visto el expediente incoado en la Agencia de Desarrollo Local en relación con la aprobación del Convenio de Colaboración entre el Iltre. Ayuntamiento de la Villa de

Tegueste y la Academia SERVIPC Tegueste, S.L.U. para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado del curso “Programador de aplicaciones orientadas a objetos”, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Il. Ayuntamiento de la Villa de Tegueste y la Academia SERVIPC Tegueste, S.L.U. para la realización de prácticas curriculares externas del alumnado del curso “Programador de aplicaciones orientadas a objetos”.

**Segundo.-** Autorizar la realización de prácticas curriculares externas del curso “Programador de aplicaciones orientadas a objetos”.

**Tercero.-** Facultar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos tengan relación con este asunto.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Academia SERVIPC Tegueste, S.L.U. y al Departamento Municipal de Personal a los efectos oportunos.

#### **4. APROBACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO “VISITAS GUIADAS, PREVISTAS POR LA OFICINA DE TURISMO DEL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE ENTRE ENERO Y JUNIO DE 2014”.**

Vista la iniciativa presentada por el área de Desarrollo Local del Ayuntamiento de Tegueste para el desarrollo del proyecto “Visitas Guiadas previstas por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Tegueste entre enero a junio de 2014 “, que tiene como principal objetivo establecer la programación de las actividades durante los meses indicados de la oficina de turismo de Tegueste, todo ello con el objeto de realizar una adecuada planificación y organización de los recursos turísticos con los que cuenta el municipio, promocionando así, de una manera sostenible y ordenada la riqueza cultural, arqueológica, paisajística y de productos autóctonos del territorio.

Y considerando la conveniencia de continuar con el desarrollo del citado proyecto en apoyo del desarrollo del sector turístico del municipio, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Alcalde le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, , con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**Primero.-** Aprobar el proyecto denominado “Visitas Guiadas, Previstas por la Oficina de Turismo del Ayuntamiento de Tegueste, entre Enero y Junio de 2014”, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### **ENERO**

Viernes 17

Ruta escenificada AL PASADO DEL VIEJO TEGUESTE A LA LUZ DE LA LUNA

Ruta de costumbres *al atardecer* con Alfredo López.

18:30 Portada Finca Los Zamorano, La Encrucijada, Puente Presa, Camino Las Manzanas, Plaza de la Arañita, Puente de Palo, La Audiencia, Plaza San Marcos, Camino El Tejar, La Placeta, Camino Los Laureles.



Dificultad baja. 4 horas de duración. 5 € por persona.

#### Sábado 25

#### **Ruta teatralizada TEGUESTE Y SU GENTE: ENCUENTROS CON EL PASADO**

Ruta a cargo de Zálatta Teatro y personajes populares de los siglos XIX y XX.

11:00 Portada y casa Los Zamorano, Calle El Tejar, La Placeta, Plaza La Arañita, Puente de Palo, Casa La Audiencia, Plaza San Marcos.

Dificultad baja. 2.5 horas de duración. 8 € por persona.

#### Domingo 26

#### **Ruta enohistórica POR LOS VIÑEDOS DE TEGUESTE EL VIEJO**

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 La Placeta, Casa de los Tacoronte, Camino Los Laureles, Camino Las Peñuelas, Mesa Mota, Ermita San Bernabé, Pedro Álvarez, Plaza de la Arañita, La Placeta.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media-alta. 6 horas de duración. 12 € por persona. Almuerzo opcional.

### **FEBRERO**

#### Sábado 8

#### **Ruta Taller ÁRBOLES DE LA LAURISILVA EN LA HOYA DEL LAUREL**

Ruta-taller con la empresa de senderismo temático Anaga Atrapies.

9:00 Plaza de la Iglesia de Pedro Álvarez, La Estercolada, Galería de Zapata, Camino del Monte, Iglesia de Pedro Álvarez

Traer libreta y bolígrafo

Dificultad baja. 4 horas de duración. 5 € por persona.

#### Sábado 15

#### **Ruta enohistórica: VERDEJOS,VEJERIEGOS Y LISTANES, VINOS BLANCOS TEGUESTEROS. UNA TRADICIÓN ESCONDIDA**

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 Campo municipal de fútbol, Camino Las Peñuelas, Camino Los Laureles, La Placeta, Plaza de la Arañita, Barranco Agua de Dios, El Murgaña, Fuente de Las Toscas, Mederos.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad baja-media. 6 horas de duración. 12 € por persona. Almuerzo opcional en Casa Mi Suegra.

#### Domingo 16

#### **Ruta en bicicleta PEDALADAS ENTRE UN MAR DE VIÑEDOS TEGUESTEROS**

Ruta enoturística con la empresa de alquiler de bicicletas Kiraya Bikes.

9:30 Bodega El Lomo, El Infierno, Finca Romeo, El Socorro, Mederos, Bodega tradicional de Sotero, visita a Bodega El Lomo y degustación

Dificultad media-baja. 3.5 horas de duración. 20€ por persona. Incluye: bicicleta, casco, botellín de agua, visita de una bodega tradicional y Bodegas El Lomo con degustación y aperitivos. Plazas limitadas a 9 personas.

Sábado 22

**Ruta antropológica EL MONTE ENCANTADO**

Ruta de senderismo con el historiador Joaquín Carreras.

9:30 Plaza San Marcos, La Degollada, La Orilla, El Nieto, El Caidero, Plaza San Marcos.

Dificultad media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

**MARZO**

Sábado 15

**Ruta enohistórica TEGUESTE EL NUEVO, TRAS LOS PASOS DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN**

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 Cruz Grande, Molino El Portezuelo, Casas Viejas, Valle del Borgoñón, El Infierno, Llanos de San Gonzalo, Casa Amaro Pargo.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona. Almuerzo opcional.

Viernes 21

**Ruta teatralizada TEGUESTE Y SU GENTE: ENCUENTROS CON EL PASADO**

Ruta a cargo de Zálatta Teatro y personajes populares de los siglos XIX y XX.

18:00 Portada y casa Los Zamorano, Calle El Tejar, La Placeta, Plaza La Arañita, Puente de Palo, Casa La Audiencia, Plaza San Marcos.

Dificultad baja. 2.5 horas de duración. 8 € por persona.

Sábado 22

**Ruta en bicicleta EN EL CORAZÓN DE ANAGA**

Ruta con la empresa de alquiler de bicicletas Kiraya Bike

9:30 Area recreativa La Quebrada, El Moquinal, cortafuegos, la Orilla, pista Los Dornajos, Solís, la casa Franco, La Quebrada

Dificultad media-baja. 3 horas de duración (se adaptará al nivel de los participantes). 15 € por persona. Incluye bicicleta, casco y botellín de agua. Plazas limitadas a 9 personas.

Sábado 29

**Visita al CENTRO DE INTERPRETACIÓN CASA LOS ZAMORANO Y SU ENTORNO**

Visita patrimonial con la directora del proyecto Pilar Galván.

10:00 Portada Casa Los Zamorano, Centro de Interpretación Casa Los Zamorano, Finca Los Zamorano, talleres artesanales y degustación.

Dificultad baja. 3 horas de duración. 5 € por persona.

**ABRIL**

Sábado 5

**Ruta LAS CARRETAS DE LA ROMERÍA DE SAN MARCOS**

Visita a las carretas de Tegueste con motivo de la Romería de San Marcos.



9:00 Plaza San Marcos, Paseo Eugenio López, Cocó, Lomo Isoria, Las Toscas, Calle Los Pobres, Plaza San Marcos.

Dificultad baja-media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

#### Sábado 12

#### **Ruta de senderismo LOS VOLCANES Y CONCIERTO ENTRE VIÑEDOS**

Ruta para finalizar en el concierto entre viñedos de Tegueste.

9:00 Plaza San Marcos, Lomo Isoria, cono La Calderilla, Mederos

Dificultad baja. Más de 4 horas de duración, con concierto. 5 € por persona.

#### Sábado 26

#### **Ruta enohistórica ENTRE EL CIELO Y EL INFIERNO**

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 Plaza San Marcos, Lomo de Isoria, cráter volcánico de La Calderilla, Finca ecológica el Borgoñón, Casa de Amaro Pargo, Casa conventual San Agustín, Iglesia de El Socorro.

Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.

Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona. Almuerzo opcional.

### **MAYO**

#### Sábado 10

#### **Ruta de senderismo DE PLAZA A PLAZA POR EL CAMINO QUE TOCA**

Ruta del camino real Las Peñuelas con la empresa de senderismo temático Anaga Atrapiés.

9:00 Plaza del Adelantado en La Laguna, antigua calle real, Ermita de San Diego, Valle de Las Peñuelas, La Encrucijada, Camino Los Laureles, La Placeta, Plaza San Marcos.

Dificultad baja. 4 horas de duración. 5 € por persona.

#### Sábado 17

#### **Ruta escenificada LA MEMORIA DE LOS ANTIGUOS**

Ruta guanche con la Asociación cultural Auchones Libres de las Islas Canarias.

10:00 Tagoror de la finca Los Zamorano, finca Los Zamorano, Camino de Los Laureles, La Placeta, Plaza de la Arañita, Finca Los Zamorano.

Dificultad baja. Duración 1.5 horas. 5 € por persona

#### Domingo 25

#### **Ruta cultural TEGUESTE Y SU PATRIMONIO RELIGIOSO. BIENES, ESPACIOS E INCENTIVOS DEVOCIONALES DEL PASADO.**

Ruta con Juan Alejandro Lorenzo Lima, Manuel Jesús Hdez. Glez. y Eduardo Zalba Glez., licenciados en Historia del Arte.

9:00 Plaza de la Arañita, El Calvario, templo parroquial de San Marcos Evangelista, Casa Los Zamorano, Capilla de Sagrado Corazón, Fuente Las Toscas, Iglesia de El Socorro.

Dificultad baja. Duración 5 horas. 5 € por persona.

## JUNIO

Domingo 8

### **Ruta arqueológica LOS GUANCHES EN EL BARRANCO AGUA DE DIOS**

Ruta cultural con el arqueólogo Javier Soler.

9:30 Plaza San Marcos, Plaza la Arañita, Camino El Naciente (fondo del Barranco), Risco del Lagarete, cauce del Murgaño, Cueva de los Ovejeros, Plaza San Marcos.

Dificultad baja-media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

Sábado 14

### **Ruta enohistórica TEGUESTE, HISTORIA Y VINO**

Ruta con el enólogo Pablo López y el historiador Tomás Rodríguez. Colabora AVITE.

9:00 Mercadillo del Agricultor, Mirador de Cocó, Finca Mederos, Finca El Lomo, Balsa El Socorro, Calvario de El Socorro, Casa Amaro Pargo, Casa conventual San Agustín e Iglesia de El Socorro.

**Visita a 4 bodegas, degustación y picoteo.**

Dificultad media. 6 horas de duración. 12 € por persona. Almuerzo opcional.

Sábado 28

### **Ruta histórica LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEGUESTE EN EL SIGLO XIX.**

Ruta urbana con la historiadora Blanca Divassón.

9:30 Plaza San Marcos, camino Los Laureles, Camino Las Peñuelas, Fuente Cocó, Cementerio La Bardona, Mercadillo del Agricultor de Tegueste, Puente de Palo, La Placeta.

Dificultad baja-media. 4 horas de duración. 5 € por persona.

**Segundo.-** Facultar a la concejal delegada de Desarrollo Local para realizar cuantas gestiones requiera la ejecución del presente acuerdo.

## **5. APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN A SUSCRIBIR ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, LA MATANZA DE ACENTEJO, SANTA CRUZ DE TENERIFE, EL SAUZAL, TACORONTE, TEGUESTE Y LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE.**

Visto el expediente relativo al “Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria de Acentejo para la prestación del servicio de abastecimiento en alta de agua potable”.

Considerando que en virtud del citado convenio de colaboración se pretende regular la participación de las entidades locales firmantes en el seguimiento de la explotación de la conducción referida, en su día realizada en régimen de concesión administrativa por el Gobierno de Canarias y que actualmente ha asumido el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.

Considerando que la procedencia del convenio de colaboración deriva de la decisión ya adoptada de extinguir el Consorcio constituido en 1994 entre el Gobierno de Canarias y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria de Acentejo a fin de



llevar a cabo el establecimiento y gestión de los servicios públicos para el abastecimiento de agua potable a los municipios mencionados.

Considerando que en virtud del convenio de colaboración el Consejo Insular de Aguas de Tenerife se compromete a gestionar la conducción “Los Dornajos-Los Baldíos” en colaboración con los Ayuntamientos, que participarán en el proceso a través de la Comisión de Seguimiento en la que se integran designando un vocal cada una de las partes. El convenio no prevé ninguna aportación económica pro el Ayuntamiento de Tegueste.

Y considerando que procede que el Ayuntamiento se pronuncie sobre la aprobación de los términos del convenio de colaboración propuesto, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia que le corresponde en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos, de conformidad con lo previsto en el art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, en relación con el acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en la sesión celebrada el día 11 de junio de 2011, con el voto favorable de todos sus miembros acordó:

**Primero.-** Aprobar el texto del Convenio de colaboración a suscribir entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, La Matanza de Acentejo, Santa Cruz de Tenerife, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste y La Victoria de Acentejo para la prestación del servicio de abastecimiento en alta de agua potable”, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO INSULAR DE AGUAS DE TENERIFE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, TACORONTE, TEGUESTE, EL SAUZAL, LA MATANZA DE ACENTEJO Y LA VICTORIA DE ACENTEJO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO EN ALTA DE AGUA POTABLE”**

En Santa Cruz de Tenerife, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2013.

**SE REÚNEN**

El *Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, Don Carlos Alonso Rodríguez*.

El *Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, Don José-Manuel Bermúdez Esparza*.

El *Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, Don Fernando Clavijo Battle*.

El *Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tacoronte, Don Álvaro Dávila González*.

El *Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Tegueste, Don José Manuel Molina Hernández*.

El *Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Sauzal, Don Crispín-Mariano Pérez Hernández*.

*El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, D. Ignacio Rodríguez Jorge.*

*El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, Don Haroldo Martín González.*

### **COMPARECEN**

*El primero, en nombre y representación del Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CLATF), facultado por acuerdo de la Junta de Gobierno del organismo de fecha -----.*

*El segundo, en nombre y representación del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El tercero, en nombre y representación del Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El cuarto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tacoronte, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El quinto, en nombre y representación del Ayuntamiento de Tegueste, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El sexto, en nombre y representación del Ayuntamiento de El Sauzal, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El séptimo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Matanza de Acentejo, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

*El octavo, en nombre y representación del Ayuntamiento de La Victoria de Acentejo, de conformidad con lo establecido en el citado art. 16.3 de la Ley 14/90 de 26 de julio, autorizado para este acto en virtud del acuerdo plenario de fecha -----.*

### **EXPONEN**

#### **PRIMERO.- ANTECEDENTES.**

- 1) *Los Ayuntamientos de San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, La Matanza de Acentejo, El Sauzal, Tacoronte, Tegueste, La Victoria de Acentejo y la Comunidad Autónoma de Canarias constituyeron con fecha 27 de septiembre de 1994, el Consorcio para el abastecimiento en alta de agua potable de la zona norte de la isla de Tenerife a fin de llevar a cabo el establecimiento y gestión de los servicios públicos para el abastecimiento de agua potable en alta a los municipios mencionados.*
- 2) *Para el cumplimiento de los fines del Consorcio, la Comunidad Autónoma de Canarias, que contaba con un representante en su Consejo General hasta tanto se constituyera el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, aportó a la citada entidad pública las obras e instalaciones del trasvase "Los Dornajos-Los Baldíos" con la servidumbre constituida por la concesión de la explotación concedida a la Unión Temporal de Empresas AUXILIAR DE CANALIZACIONES, S.A. y AQUAGEST, S.A. según contrato formalizado entre el Excmo. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Aguas del Gobierno de Canarias y la representación de la empresa concesionaria, de fecha 28 de diciembre de 1990; mientras que los Ayuntamientos aportaron la gestión de la parte correspondiente a sus respectivos servicios municipales de abastecimiento en alta de agua potable procedente de las obras e instalaciones del trasvase "Los Dornajos-Los Baldíos". En la actualidad el objeto de la concesión de obra pública es ejecutado por la empresa CANARAGUA, S.A. como consecuencia de la cesión de contrato autorizada por la Junta de Gobierno del Consejo Insular de Aguas en sesión ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2005.*





- 3) *La Comunidad Autónoma de Canarias como consecuencia de la creación de los Consejos Insulares de Aguas, traspasó a este Organismo, entre otros -y en virtud del Decreto 24/1995, de 24 de febrero, de traspaso de servicios, medios personales, materiales y recursos al Cabildo Insular de Tenerife para el ejercicio de las competencias en materia de aguas a través de los Consejo Insulares-la conducción Los Dornajos-Los Baldíos; de modo que el Consejo Insular de Aguas de Tenerife, asumió la titularidad de la mencionada conducción, con todas las consecuencias inherentes a tal situación.*
- 4) *Tal y como se recoge en los Estatutos del Consorcio, el objeto del mismo es la prestación del Servicio de Abastecimiento en Alta de agua potable a las entidades que la integran como a terceros, en el ámbito territorial delimitado por los términos municipales de las entidades locales consorciadas, así como a cualquier otro municipio de la Isla que lo solicitara.*
- 5) *Desde un punto de vista económico, los Estatutos reguladores del Consorcio prevén en sus artículos 23,24, y 25 un régimen económico idéntico al previsto para las Entidades Locales que se concreta, entre otros particulares, en la elaboración, formación, ejecución y liquidación de un presupuesto anual.*

*No obstante lo anterior, este Consorcio no ha elaborado desde su constitución hasta la actualidad presupuesto para ninguno de sus ejercicios transcurridos, toda vez que no ha necesitado realizar gasto alguno ni tampoco ha materializado ingresos.*

*Esto ha sido debido a que, a pesar del amplio objeto del mismo, la única actividad realizada hasta la actualidad se ha reducido a realizar un seguimiento de la explotación de la conducción realizada en régimen de concesión por el Gobierno de Canarias y que actualmente ha asumido el Consejo Insular de Aguas de Tenerife.*

*De esta forma el Consejo General del Consorcio, máximo órgano colegiado de la entidad, ha celebrado reuniones habitualmente de carácter anual, para conocer el estado de la explotación de la conducción y la adecuada aplicación de las tarifas de transporte por parte del Concesionario de acuerdo con el pliego de condiciones que rigió dicho contrato. Ninguno de los órganos integrantes del Consorcio percibe remuneración alguna, ni tampoco se cuenta con personal propio, motivo por el cual la Entidad no ha necesitado realizar gastos, ni formalizar presupuesto alguno.*

- 6) *El artículo 34 de los Estatutos recoge que el Consorcio podrá disolverse cuando concurran algunos de los siguientes requisitos:*
  - a) *Por haberse realizado el fin o los fines para los cuales se constituyó*
  - b) *Cuando lo consideren conveniente los entes consorciados, previo acuerdo del Consejo General en el que se especificará la forma y cuantía de la reversión a los entes consorciados de los bienes, dotaciones e incrementos experimentados por beneficios derivados del servicio o actividades realizadas, o de aportaciones de terceros no destinadas a una finalidad específica.*

## CLÁUSULAS

- c) *Para las obras e instalaciones que tengan carácter indivisible o que para su uso no sea posible la individualización a cada municipio, se propondrá a nivel de Administración cuyo ámbito territorial y competencial sea el más adecuado para el cumplimiento del Servicio, la asunción de las mismas.*
- 7) *El Consejo General del Consorcio en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio de 2012, acordó entre otros particulares lo siguiente:*

*“PRIMERO.- Iniciar los trámites necesarios para la disolución del Consorcio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de los Estatutos.*

*SEGUNDO.- Proponer a las entidades consorciadas que la gestión de la Conducción Los Dornajos-Los Baldíos se lleve a cabo mediante la fórmula de convenio de colaboración interadministrativa entre el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y los Ayuntamientos donde se concretarán los derechos y obligaciones de las partes.*

*TERCERO.- Ceder al CLATF el saldo de la cuenta que figura a nombre del Consorcio, que asciende a la cantidad de treinta y nueve mil quinientos treinta euros y once céntimos (39.530,11 €), con objeto de que lo destine a una obra de mejora de las telecomunicaciones de la gestión de la conducción, de tal forma que todos los Ayuntamientos actualmente consorciados puedan tener una información más precisa que la actual sobre la utilización del mismo.”*

- 8) Los Ayuntamientos consorciados en sesiones plenarias de fechas \_\_\_\_\_ han acordado por unanimidad la disolución del Consorcio.

### **SEGUNDO.- CAPACIDAD DE LAS PARTES.**

*De una parte, el Consejo Insular de Aguas de Tenerife — entidad de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena autonomía funcional, que asume, en régimen de descentralización y participación, la dirección, ordenación, planificación y gestión unitaria de las aguas en la Isla en los términos de la Ley 12/1990, de 26 de julio, de Aguas de Canarias (LAC, en adelante) — tiene entre sus funciones, de conformidad con el art 10 g) de dicha LAC, “La gestión y control del dominio público hidráulico, así como de los servicios públicos regulados en esta Ley”. En los mismos términos se pronuncia el art 4 g) de sus Estatutos, aprobados por Decreto 115/1992, de 9 de julio.*

*De otra parte, los Ayuntamientos ostentan la competencia para la prestación del servicio de abastecimiento de agua a la población, de conformidad con lo dispuesto en el art 25.2 l), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL); servicio que además es obligatorio para todos los municipios, tal y como dispone el art 26.1 a) de dicha Ley.*

*Tanto el Consejo Insular de Aguas de Tenerife como los Ayuntamientos citados, están facultados para el otorgamiento del presente convenio a tenor de las atribuciones que le confiere la normativa vigente.*

**Por todo cuanto antecede, las partes resuelven suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes:**

*PRIMERA.- El Consejo Insular de Aguas de Tenerife (CLATF), se compromete a:*

- a) *Gestionar —como titular— la conducción Los Dornajos-Los Baldíos en colaboración con los Ayuntamientos firmantes del presente Convenio, y en los términos siguientes:*



- La **forma** de gestión podrá ser, total o parcialmente, cualquiera de las previstas en la legislación vigente (por sus propios medios; celebrando contratos de concesión de obra pública, servicios, suministros, obras; etc.)
- Los **Ayuntamientos** participarán, de forma activa y efectiva, a través de la **Comisión de Seguimiento** que se define en la estipulación tercera.
- Los **contratos** de suministros, servicios y obras, que celebre el CLATF en relación con la gestión de esta infraestructura, se someterán previamente a la **Comisión de Seguimiento**, en los términos previstos en la estipulación tercera.
- A través de sus servicios técnicos y los mecanismos de control que resulten más procedentes el CLATF procurará en todo momento optimizar el servicio de transporte que presta la citada conducción.

SEGUNDA.- Los Ayuntamientos se comprometen a:

Colaborar, con el Consejo Insular de Aguas de Tenerife en la gestión de la infraestructura en los términos siguientes:

- Participando de forma activa y efectiva en la **Comisión de seguimiento** que se define en la estipulación tercera.

TERCERA.- COMISION DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACION.

- a) **Creación del órgano.**- Para el seguimiento de este Convenio y una real y efectiva coordinación participativa de las Administraciones en su ejecución se crea una Comisión de Seguimiento.
- b) **Composición.**- La Comisión de Seguimiento estará constituida por ocho (8) vocales, correspondiendo designar: uno (1) al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, uno (1) del Ayuntamiento de Santa Cruz, uno (1) del Ayuntamiento de La Laguna, uno (1) del Ayuntamiento de Tacoronte, uno (1) del Ayuntamiento de Tegueste, uno (1) del Ayuntamiento del Sauzal, uno (1) del Ayuntamiento de la Matanza y uno (1) del Ayuntamiento de La Victoria.

Los representantes municipales serán nombrados por el Pleno de cada Corporación Municipal con el quórum exigible en la legislación de régimen local. El representante del Consejo Insular de Aguas será designado por el órgano y de acuerdo con el procedimiento que determine su ordenamiento jurídico.

La Presidencia corresponderá a uno de los representantes del CLATF y la Vicepresidencia será alternativa, por años, entre los representantes de los Ayuntamientos.

A las reuniones que celebre la Comisión asistirá la Gerencia del CLATF, con voz pero sin voto, cuyos acuerdos se encargará de ejecutar.

*Asimismo, el representante de cada Administración podrán venir asistidos de un Técnico Asesor, que tendrá voz pero no voto.*

- c) *Lugar de celebración.- Las sesiones de la Comisión se celebrarán en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife.*
- d) *Secretaría y Actas.- La Secretaría de la Comisión será desempeñada por un Técnico de Administración General designado por el CIATF de entre los que desempeñan el trabajo en dicho Organismo. De cada sesión de la Comisión se levantará acta por el Secretario, que será trasladada a cada una de las Administraciones que suscriben el Convenio.*
- e) *Recursos.- Los acuerdos de la Comisión de Seguimiento pueden ser objeto de recurso ordinario ante el Presidente del Consejo Insular de Aguas, en los plazos y formas establecidos en la legislación de procedimiento administrativo.*
- f) *Competencias.- Son competencias de la Comisión de Seguimiento las siguientes:*

1º.- **Proponer inicialmente** la incoación de **todos los expedientes de contratación** de obras, servicios, suministros y asistencias técnicas que pretenda celebrar el Consejo Insular de Aguas, en relación con la gestión de la conducción Los Dornajos-Los Baldíos.

*Además de lo anterior, cada Ayuntamiento formará parte de las **Mesas de Contratación** para la adjudicación de las obras y demás actuaciones a que alude el apartado anterior; proponiendo sus representantes al órgano de contratación, la designación de un vocal, que habrá de ser Técnico funcionario de la Administración de referencia o, en su defecto, personal a su servicio.*

*No obstante, sólo se propondrá a un vocal si las obras y demás actuaciones afectaren a un solo término municipal, correspondiéndole en dicho caso, elevar la propuesta al representante de ese municipio, salvo que motivadamente la Comisión acuerde por mayoría ampliar la propuesta en los términos del apartado anterior.*

2º.- Recibir toda la **información** que se precise del Consejo Insular de Aguas en relación con la **revisión** de las **tarifas** aplicables al contrato de concesión de obra pública actualmente en vigor y formular las **propuestas de revisión** que procedan de conformidad con los Pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que rigen la referida contratación.

3º.- **Proponer las obras y actuaciones que sean necesarias** para el mantenimiento y conservación de la conducción.

4º.- Al finalizar cada ejercicio anual, el CIATF elaborará una **Memoria de Gestión** que se someterá a la consideración de la Comisión.

5º.- Cualesquiera otras cuestiones que se le agreguen de común acuerdo entre las Administraciones Públicas intervinientes.

- g) **Clases de sesiones.-** *Las sesiones de la Comisión pueden ser ordinarias, extraordinarias o extraordinarias urgentes.*

*Son sesiones **ordinarias** las de periodicidad establecida. La Comisión de Gestión celebrará una sesión semestral.*

*Son **extraordinarias** las sesiones que convoque el Presidente con este carácter, por iniciativa propia o a solicitud de cualquiera de las Administraciones intervinientes. Tal solicitud se hará por escrito, razonando el asunto o asuntos que la motivan, firmado personalmente por como mínimo cuatro (4) representantes de cualquiera de las Administraciones intervinientes. La convocatoria de la sesión extraordinaria a instancia*



de los representantes de las Administraciones intervinientes deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) días siguientes a la petición y no podrá demorarse su celebración por más de un mes desde que el escrito tuviera entrada en el Registro del Consejo Insular de Aguas.

Son sesiones **extraordinarias urgentes** las convocadas por el Presidente de la Comisión cuando la urgencia del asunto o asuntos a tratar no permita convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos (2) días hábiles exigida por la legislación aplicable. En este caso debe incluirse como primer punto del orden del día el pronunciamiento del órgano sobre la urgencia. Si ésta no resulta apreciada por la Comisión se levantará acto seguido la sesión.

b) *Convocatoria.- La convocatoria y fijación del orden del día de todas las sesiones corresponde al Presidente de la Comisión. La convocatoria de las sesiones extraordinarias habrá de ser motivada. Si bien el orden del día de las sesiones será fijado por el Presidente de la Comisión, éste podrá recabar la asistencia y consultar a los miembros de los Ayuntamientos intervinientes.*

i) *Régimen de acuerdos.- La Comisión adoptará sus acuerdos, como regla general, por mayoría simple de los miembros presentes aplicando el sistema de voto ponderado en función del porcentaje de uso de la conducción que se hubiese realizado en el año anterior. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.*

j) *Quórum de constitución.- Para la válida constitución de la Comisión se requiere la asistencia de la mayoría absoluta de miembros de la misma. Este quórum deberá mantenerse durante toda la sesión. En todo caso se requiere la asistencia del Presidente y del Secretario de la Comisión o de quienes legalmente les sustituyan.*

*En el caso de no obtenerse el referido quórum en primera convocatoria, podrá celebrarse una segunda convocatoria una hora después de la anunciada para la primera no celebrada, cualquiera que sea el número de asistentes, sin que pueda ser inferior a (3) tres.*

*No obstante, quedará válidamente constituida la Comisión aún cuando no se hubiesen cumplido los requisitos de la convocatoria, siempre que hallándose presente todos sus miembros acordaren, por unanimidad, celebrar la sesión.*

k) *Dietas.- Los miembros de la Comisión no percibirán asistencias por la concurrencia a las sesiones de la misma.*

*El presente Convenio tendrá una duración indefinida. No obstante, transcurridos cinco (5) años, cualquiera de las partes puede denunciarlo con tres (3) meses de antelación.*

*Para su conocimiento y efectos, y en prueba de pleno consentimiento, se firma el presente convenio en el lugar y fecha indicados "ut supra"*

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo al Consejo Insular de Aguas de Tenerife, facultando al Sr. Alcalde-Presidente para su firma.

## 6. APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ESCOLAR EN EL CURSO 2013-2014.

Visto el expediente incoado en relación con la convocatoria de concesión de ayudas complementarias a la escolarización de los y las menores residentes en el municipio de Tegueste matriculados en los niveles de educación infantil y primaria en materia de adquisición de equipamiento escolar (curso 2013-2014), cuyas Bases fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de julio de 2013.

Resultando que en el plazo establecido han formalizado la solicitud de ayuda económica para la adquisición de equipamiento escolar un total de 106 personas en representación de 133 menores.

Considerando que por el Departamento Municipal de Servicios Sociales se ha emitido el correspondiente informe en relación con las solicitudes presentadas, proponiéndose la denegación de las ayudas solicitadas por personas que no reúnen los requisitos exigidos en la convocatoria y la concesión de las ayudas a los beneficiarios que reúnen los requisitos establecidos, determinándose en este último caso la cuantía a conceder a cada uno.

Considerando que se ha emitido el correspondiente Informe de fiscalización del expediente por la Intervención de Fondos.

Y considerando la procedencia de resolver el procedimiento incoado en el sentido propuesto por la concejal delegada de Bienestar Social, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que le delegó la Alcaldía-Presidencia por Decreto núm. 1.503 de fecha 27 de junio de 2011, en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Conceder sendas ayudas económicas para la adquisición de equipamiento escolar (curso 2013-2014) a los beneficiarios y beneficiarias que a continuación se relacionan y por las cuantías que se detallan:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	Nombre	1º Apellido	2º Apellido	A Conceder
ALBERTO	RODRÍGUEZ	YAIZA	54063974J	ANIXUA	VALERO	ALBERTO	65 €
ALMONTE	SUAREZ	DAMARIS Z.	78574578T	MARCOS	RONDON	ALMONTE	65€
ALONSO	GONZALEZ	YASMINA	54057964Y	AYELEN	QUESADA	ALONSO	65€
ALONSO	RODRIGUEZ	TERESA MARIA	45444207W	JORGE	VIÑA	ALONSO	65€
ALONSO	RODRIGUEZ	TERESA MARIA	45444207W	MANUEL	VIÑA	ALONSO	65€
ALVARADO	LOPEZ	CRISTINA	54050884X	DAFNE	EXPOSITO	ALVARADO	60€
AMADOR	RODRIGUEZ	ELOINA	45445181X	NIRA	DIAZ	AMADOR	65€
AMADOR	RODRIGUEZ	ELOINA	45445181X	DAVID	DIAZ	AMADOR	65€
BAEZ	RAMOS	VERÓNICA	78563746R	OSCAR	HERNÁNDEZ	BÁEZ	60€
BAEZ	RAMOS	VERÓNICA	78563746R	AITOR	HERNÁNDEZ	BÁEZ	60€
BARRETO	HERNÁNDEZ	LEOPOLDO	54045254S	DAVID	BARRETO	SUÁREZ	60€
BERMUDO	ADRIÁN	Mª DEL CARMEN	78569331C	ALEJANDRO	GARCÍA	BERMUDO	60€
CABRERA	LLORENTE	PATRICIA	78678620J	LIA	LLOPIS	CABRERA	65€



Ayuntamiento de  
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

CABRERA	MONTESDEOCA	FRANCISCO J	43799162D	JAVIER	CABRERA	RODRIGUEZ	60€
CHICO	RODRIGUEZ	Mª CANDELARIA	45443091J	PAOLA	MELIAN	CHICO	60€
CRUZ	ORAMAS	NAYRA	54058812A	CARLA	SANTOS	CRUZ	65€
DE ARMAS	GONZALEZ	JORGE	78559189K	ADRIANA	DE ARMAS	MOLINA	60€
DE LA ROSA	HERNANDEZ	CRISTINA	54047137N	NOEMI	MARTIN	DE LA ROSA	65€
DE LA ROSA	HERNANDEZ	CRISTINA	54047137N	MARCOS	MARTIN	DE LA ROSA	65€
DE LA ROSA	SANTOS	ROSA AMELIA	45437162H	DEREK	DE LA ROSA	SANTOS	60€
DE LA ROSA	SCHACHNER	LINDA	78569182D	ALBA	RAMALLO	DE LA ROSA	60€
DE LA ROSA	SCHACHNER	LINDA	78569182D	AARON	RAMALLO	DE LA ROSA	60€
DEL CASTILLO	BARBUZANO	PEDRO	78571318Y	PABLO ILAI	DEL CASTILLO	DARIAS	60€
DELGADO	LEON	CARMEN Mª	78673449V	FRANCISCO	SUAREZ	DELGADO	60€
DELGADO	LEON	CARMEN Mª	78673449V	BEATRIZ	SUAREZ	DELGADO	60€
DELGADO	SUAREZ	MARTA	45458319S	ROBERTO	GONZALEZ	DELGADO	60€
DELGADO	TRUJILLO	MIRIAM	78561928T	ELENA	GONZALEZ	DELGADO	65€
DELGADO	TRUJILLO	MIRIAM	78561928T	RAFAEL	GONZALEZ	DELGADO	65€
DIAZ	FERNÁNDEZ	MARCOS	45451235S	MARCOS	DIAZ	PERDOMO	60€
DIAZ	FERNÁNDEZ	MARCOS	45451235S	LAURA	DIAZ	PERDOMO	60€
DIAZ	GONZALEZ	Mª DEL CRISTO	45456538M	GINES	RAMALLO	DIAZ	60€
DIAZ	GONZALEZ	Mª DEL CRISTO	45456538M	NAUM	RAMALLO	DIAZ	60€
DIAZ	GONZALEZ	NIEVES	43614038N	ALEXANDRA	LOPEZ	DIAZ	60€
DIAZ	DÍAZ	Mª DESIREE	54449323N	JOHANNA	DIAZ	DIAZ	65€
DIAZ	HERNANDEZ	MILCA	78567355E	GARA	RODRIGUEZ	DIAZ	100€
DIAZ	HERNANDEZ	MILCA	78567355E	ERIKA	RODRIGUEZ	DIAZ	100€
DIAZ	PERERA	MARIA CRISTINA	54041192R	FAYNA	EXPOSITO	DIAZ	60€
DIAZ	PERERA	MARIA CRISTINA	54041192R	FAMARA	EXPOSITO	DIAZ	60€
DOMINGUEZ	CAMPOY	MARIA TERESA	51678956A	ALAN	LESTON	DOMINGUEZ	65€
ESCOBAR	DE LA ROSA	CAROLINA	54053777M	ISINERYS	MUÑOZ	ESCOBAR	60€
ESCRIBANO	COBO	Mª DEL CARMEN	45444120F	VIOLETA	ESCRIBANO	COBO	65€
ESTEVEZ	MARTÍN	MÓNICA RAQUEL	43779144R	JOSE G.	LENTINI	ESTEVEZ	65€
ESTEVEZ	NEGRIN	Mª DEL CRISTO	45443736Z	PEDRO	NARANJO	ESTEVEZ	100€
EXPOSITO	GARCIA	NURIA	78566170X	NUAZET	RODRIGUEZ	EXPOSITO	65€
FEBLES	SUAREZ	MARIA JOSE	45458122W	UBAI	ORTEGA	FEBLES	50€
FERNANDEZ	LOZANO	FRANK EUGENIO	54117723B	EUGENIA	FERNÁNDEZ	SÁNCHEZ	60€
FONTENLA	YANES	MARIA YUDITH	43797599X	SHEILA	TORRES	FONTENLA	60€
FONTES	ALONSO	VANESSA	43811170B	VALERIA	OLIVA	FONTES	60€
GALVAN	BARRETO	ROSA MARIA	78566855M	GUAYRE	DIAZ	GALVAN	60€

GALVAN	ROMERO	CARMEN ANA	43823991K	PABLO	LOPEZ	GALVAN	65€
GALVÁN	REBOSO	MARÍA TERESA	45453533-J	HERNAN	HERNANDEZ	GALVÁN	85€
GALVÁN	REBOSO	MARÍA TERESA	45453533-J	EDITA	HERNANDEZ	GALVÁN	85€
GALVÁN	REBOSO	MARÍA TERESA	45453533-J	TERESA	HERNANDEZ	GALVÁN	85€
GARCIA	GONZALEZ	VERONICA	43825674W	IRAIDE	REYES	GARCIA	65€
GARCIA	GONZALEZ	VERONICA	43825674W	ANDRÉS	REYES	GARCIA	65€
GARCIA	GONZALEZ	VERONICA	43825674W	ADRIAN	REYES	GARCIA	65€
GARCIA	MARTÍN	LOURDES	45457311L	CINTIA	BACALLADO	GARCIA	60€
GARCIA	RODRIGUEZ	Mª DEL CRISTO	45456699M	JOSE M.	BAUSSOU	GARCIA	60€
GOMEZ	IZQUIERDO	ROCIO	54043051C	EDWARD	IZQUIERDO	GOMEZ	60€
GONZALEZ	ARMAS	JUANA MARIA	78604660K	DIEGO	PRIETO	GONZALEZ	60€
GONZALEZ	DIAZ	Mª REMEDIOS	54045593D	ADRIAN	AFONSO	GONZALEZ	65€
GONZALEZ	HERNANDEZ	Mª ASUNCION	43622814W	CARLOS A.	HERNANDEZ	GONZALEZ	60€
GONZALEZ	MEDINA	ALICIA	45458524J	CARLA	MARTIN	GONZALEZ	60€
GONZALEZ	PERERA	MARIA DEL PILAR	54042955Q	ABRAHAM	PERAZA	GONZALEZ	100€
GONZALEZ	PERERA	MARIA DEL PILAR	54042955Q	MAGEC	PERAZA	GONZALEZ	100€
GONZÁLEZ	FERNÁNDEZ	DULCE MARIA	54044871T	CRISTIAN	GONZÁLEZ	FERNANDEZ	60€
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	CLARA	45458201N	PAULA	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	85€
GONZÁLEZ	RODRÍGUEZ	CLARA	45458201N	ALEJANDRO	GONZÁLEZ	GONZÁLEZ	85€
GONZALEZ	HERRERA	ANA ALICIA	78569686F	AHINARA	GARCIA	GONZÁLEZ	60€
HERNANDEZ	DEL CASTILLO	CELIA	43604378N	PEDRO A	RODRIGUEZ	HERNANDEZ	60€
HERNANDEZ	GONZALEZ	CANDIDA	78406958G	DAVID	MORA	HERNANDEZ	60€
HERNANDEZ	HERNANDEZ	LUIS MANUEL	78568597E	JORGE J.	HERNANDEZ	BARRETO	60€
HERNANDEZ	PEREZ	SONIA	78558378S	ALEJANDRA	DOMINGUEZ	HERNANDEZ	60€
HERNANDEZ	RAMOS	Mª CONCEPCION	54047652K	PABLO	RAMALLO	HERNANDEZ	100€
HERNANDEZ	RAMOS	Mª CONCEPCION	54047652K	RAYCO	RAMALLO	HERNANDEZ	100€
HERRERA	HERNANDEZ	BELEN	45458869J	AINHOA	GONZALEZ	HERRERA	50€
IZQUIERDO	HERNANDEZ	JULIA	78556321M	AYOZE	GONZALEZ	IZQUIERDO	60€
JAVIER	DE LA PAZ	ANA MARIA	45458029R	IDAIRA	REYES	JAVIER	65€
LEMUS	RODRÍGUEZ	INÉS	78567162-J	LUA	VALLEJO	LEMUS	60€
LEMUS	RODRÍGUEZ	INÉS	78567162-J	AIYSHA	SÁNCHEZ	LEMUS	60€
LOPEZ	ALONSO	ALICIA	43805884S	DANIEL	MELIAN	LOPEZ	65€
LOPEZ	GONZALEZ	ALBERTA	43608797S	BORJA	GONZÁLEZ	LÓPEZ	60€
LOPEZ	HERNANDEZ	ADRIAN	54050013J	ADRIAN	LOPEZ	HERNANDEZ	60€
LOPEZ	LUTZARDO	ELADIA MARIA	45455731A	MARTA R.	GARCIA	LOPEZ	60€
LOPEZ	LUTZARDO	ELADIA MARIA	45455731A	LUCIA C.	GARCIA	LOPEZ	60€
LOPEZ	SANTANA	MANUEL	45437229Q	IXEMAD G.	LOPEZ	MARTIN	50€
LORENZO	GAMEZ	CRISTINA	79095206T	MªGABRIELA	FERNANDEZ	LORENZO	60€
MARICHAL	HERNANDEZ	ELENA	78699103A	YURIDIA	MARTIN	MARICHAL	65€
MARICHAL	HERNANDEZ	ELENA	78699103A	ADAY	MARTIN	MARICHAL	65€
MARICHAL	SANCHEZ	JORGE	43814910W	EDGAR	MARICHAL	MOLINA	60€
MARTIN	ALONSO	NARCISA	78556476E	ARNAU	CRUZ	MARTIN	60€
MARTÍN	PÉREZ	PILAR	78557758Q	YISEL	IZQUIERDO	MARTIN	65€
MEDINA	RAMOS	YAIZA	54041899H	ARAGORN	GONZÁLEZ	MEDINA	60€





MEDINA	RAMOS	YAIZA	54041899H	ADARA	GONZÁLEZ	MEDINA	60€
MESA	PEREZ	JOSE ANTONIO	43616179Z	MESA	GALVAN	EDUARDO	65€
MITOLA		CRISTINA	40162702Z	LYSA	FABBIAN		65€
MITOLA		CRISTINA	40162702Z	KYLE	FABBIAN		65€
MONTESINOS	BARBUZANO	JOSE JUAN	54042119P	ELIEZER	MONTESINOS	DIAZ	60€
MORALES	DIAZ	YAIZA MARIA	78716894S	JONATHAN	MUÑOZ	MORALES	65€
MORENO	GUZMAN	PATRICIA	50961070Q	DANIELA	RIEROLA	MORENO	65€
NASCO	GONZALEZ	ESTHER	54051847F	INGRID	HERNANDEZ	NASCO	65€
NASCO	GONZALEZ	ESTHER	54051847F	IMARA	HERNANDEZ	NASCO	65€
PEET	DELGADO	MAGDALENA	54057228Y	JAIRO	MARTIN	PEET	65€
PERERA	DELGADO	ARANZAZU	45454661Z	AFRIKA	GONZÁLEZ	PERERA	60€
PEREZ	ARMAS	NOEMI	78558195Q	ALEJANDRO	RODRIGUEZ	PEREZ	60€
PEREZ	RODRÍGUEZ	Mª SOLEDAD	45443667Z	KIRIAN	ROJAS	PÉREZ	60€
PÉREZ	DÍAZ	GABRIELA	43820422V	CLARA	PERDOMO	PÉREZ	50€
PÉREZ	MELIÁN	MARÍA TERESA	78568758E	DANIEL	MELIÁN	PÉREZ	100€
REYES	BATISTA	SERVANDO	45447628-L	AARON	REYES	GONZALEZ	60€
RODRIGUEZ	DORTA	VÍCTOR MANUEL	43817212G	CRISTOBAL	RODRIGUEZ	MUSSET	60€
RODRIGUEZ	MENDEZ	ANTONIA MARIA	45443363D	MONICA	BUENO	RODRIGUEZ	60€
RODRIGUEZ	MENDEZ	SOLEDAD	54044013Q	JULIA	FELIPE	RODRIGUEZ	65€
RODRIGUEZ	MENDEZ	SOLEDAD	54044013Q	PEDRO	FELIPE	RODRIGUEZ	65€
RODRIGUEZ	MENDEZ	SOLEDAD	54044013Q	LUCAS	FELIPE	RODRIGUEZ	65€
RODRIGUEZ	REYES	MARIA VICTORIA	43621541V	ALEJANDRO	PERDOMO	RODRIGUEZ	60€
RODRIGUEZ	RODRIGUEZ	Mª DE LOS ANGELES	45438512B	GEMA	RAMOS	RODRIGUEZ	60€
ROIGE	DELGADO	JOSE FRANCISCO	43818365F	ITHAISA	ROIGE	TORRES	60€
ROMERO	SERRAUTE	BARBARA	43809763F	VICTOR	GORRIN	ROMERO	65€
ROSALES	GALVAN	DOLORES	43616144W	IRU	HERRERA	ROSALES	60€
SERRANO	SUAREZ	JULIA MARIA	45444928X	HECTOR	GONZALEZ	SERRANO	65€
SIVERIO	GARCIA	MARIA ANGELES	45449685Y	VALENTINA	GONZALEZ	SIVERIO	65€
SUAREZ	GONZALEZ	CARMEN GLORIA	45455225A	DANIEL BENITO	PEREZ	SUAREZ	60€
SUAREZ	MOLINA	MARIA ELENA	43806828Q	KEIREN	ROJAS	SUAREZ	65€

**SEGUNDO.-** Denegar la concesión de las ayudas en materia de adquisición de equipamiento escolar (curso 2013-2014) solicitadas por las personas que seguidamente se relacionan por no reunir alguno de los requisitos exigidos en las Bases aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 02 de julio de 2013, por los motivos que se especifican:

1º Apellido	2º Apellido	Nombre	D.N.I.	Nombre	1º Apellido	2º Apellido	Motivo
DÍAZ	DÍAZ	MARÍA BELÉN	43620527S	SERGIO	CHAVEZ	DÍAZ	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
GONZALEZ	LÓPEZ	RUTH	45457340W	REBECA	PEREZ	GONZALEZ	Supera ingresos económicos establecidos
GONZALEZ	SUAREZ	ELIAS	78859318T	DANIELA	GONZALEZ	MELIAN	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
MACIAS	DENIZ	DAVID	78484985S	ATENEA	MACIAS	PERERA	Supera ingresos económicos establecidos
MARTIN	AFONSO	Mª LOURDES	45448872K	ACODYDAN	GONZALEZ	MARTÍN	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
NERIS	GUERRA	VANESA	42188728N	PABLO	PÉREZ	NERIS	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
NERIS	GUERRA	VANESA	42188728N	MIGUEL	PÉREZ	NERIS	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
RODRIGUEZ	GARCIA	Mª CANDELARIA	45455521T	SAMUEL	GONZALEZ	RODRIGUEZ	Presenta deuda en el Consorcio de Tributos
VARELA	GARCIA	MARGARITA	32791524X	JOEL	BLANCO	VARELA	Supera ingresos económicos establecidos

**TERCERO.-** Considerar desistida de su petición a Dña Mª Isabel Fagundo Aguilar-Blardony con DNI 45.452.620C, por no haber aportado la documentación requerida en el plazo de diez días hábiles, tal y como establece el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

## **7. APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE SANTA CRUZ DE TENERIFE, SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA, EL ROSARIO Y TEGUESTE Y LA FEDERACIÓN CANARIA DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y PLANTAS, PARA LA GESTIÓN DE ANIMALES ABANDONADOS EN EL REFUGIO COMARCAL VALLE COLINO.**

Visto el expediente referenciado conforme a los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos jurídicos:

### **ANTECEDENTES DE HECHO.**

**1.-** Obra en el expediente Convenio de Colaboración interadministrativo entre los Ayuntamientos de Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna, El Rosario y Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas, para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, de fecha 13 de septiembre de 2012. Dicho convenio finaliza el próximo día 31 de diciembre.

**2.-** Por la Comisión interadministrativa en sesión de fecha 1 de octubre del presente año se ha informado favorablemente la prórroga del citado convenio por un año más de duración.

**3.-** Mediante Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 15 de noviembre de 2013 se ha dispuesto la incoación de procedimiento de prórroga del convenio de colaboración expuesto.

### **FUNDAMENTOS DE DERECHO.**

**1.-** El artículo 21.3 de la Ley Territorial 8/1991, de 30 de abril, de protección de los animales, dispone que las Corporaciones Locales podrán convenir con entidades colaboradoras la realización de actividades encaminadas a la protección y defensa de los animales, y en concreto las siguientes funciones:



- Recogida de animales vagabundos o abandonados, así como os entregados por sus dueños.
- El uso de los alberques de estas para los depósitos de los animales presuntamente abandonados o durante las cuarentenas establecidas.
- Proceder a la donación a terceros o al sacrificio eutanásico.
- Inspeccionar los establecimientos relacionados con los animales de compañía domesticados o salvajes en cautividad, y cursar, en su caso, las correspondientes denuncias para la instrucción del correspondiente procedimiento sancionador.

2.- Son asociaciones de protección y defensa de los animales, las asociaciones sin fines de lucro, legalmente constituidas, que tengan como finalidad concreta la defensa y protección de los animales, debiendo estar inscritas en un registro creado a tal efecto, otorgándoseles el título de entidad colaboradora de la Administración ( artículos 21.1 y 21.2 LTPA).

3.- El artículo 26.2 del Decreto 117/1995, de 11 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de la LTPA, establece que mediante la celebración de los oportunos convenios, la Administración competente podrá atribuir a las asociaciones colaboradoras funciones de carácter protector y de defensa de los animales de compañía.

Por lo expuesto, resulta conforme a derecho la celebración de un convenio entre Entidades Locales y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas (FRECAPAP). Dicha Asociación está inscrita como entidad colaboradora para la defensa y protección de animales ( registro nº 4563). Igualmente resulta correcto el objeto del convenio que coincide con el catálogo de funciones establecidas legalmente.

4.- El artículo 3.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común ( LRJPAC) establece que las Administraciones Públicas, en sus relaciones se rigen por el principio de cooperación y colaboración. En este sentido, el artículo 88.1 LRJPAC prescribe que se podrán celebrar acuerdos, pactos, convenios con personas de derecho público o privado que tengan por objeto satisfacer el interés público que tienen encomendado, con el alcance, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule.

5.- El artículo 15 de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias (LRJAPC) permite que el Gobierno de Canarias con los Ayuntamientos y Cabildos Insulares y estos con los Ayuntamientos de su isla, podrán celebrar convenios en los que establezcan libremente los instrumentos de colaboración previstos para la consecución de fines comunes de interés público. A través de los convenios de colaboración las partes podrán coordinar sus políticas de fomento dirigidas a un mismo sector, distribuir las subvenciones otorgadas por una de ellas con referencia al ámbito territorial o población de otra, ejecutar puntualmente obras o servicios de la competencia de una de las partes, compartir las sedes, locales o edificios que sean precisos para el desarrollo de competencias concurrentes; ceder y aceptar la cesión de uso de bienes patrimoniales, desarrollar actividades de carácter prestacional y adoptar las medidas oportunas para alcanzar cualquiera otra finalidad, de contenido análogo a las anteriores.

**6.-** El artículo 6.2 LRJPAC prescribe que los instrumentos de formalización de los convenios deberán especificar, cuando así proceda: El plazo de vigencia, lo que no impedirá su prórroga.

**7.-** La cláusula décimocuarta del convenio establece que finalizará el día 31 de diciembre de 2012 y sólo podrá prorrogarse mediante mutuo acuerdo expreso de las partes, sucesivamente y por periodos de tiempo anual, sin que la duración total del convenio pueda exceder de cuatro años.

**8.-** Respecto a la aportación económica, la Comisión ha dispuesto mantener para la próxima anualidad las aportaciones municipales sin incremento respecto al presente año. En el caso del Ayuntamiento de Tegueste, se cifra en 4.997,00 euros.

**9.-** Dicha aportación, a juicio de este informante, tiene naturaleza de subvención considerando su definición legal expuesta en el artículo 2.1 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS), que conceptúa subvención como toda disposición dineraria realizada por una Administración Pública a favor de personas públicas o privadas, y que cumpla los siguientes requisitos: a) que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios, b) que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, o la concurrencia de una situación y c) que el proyecto, acción, conducta o situación financiada tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

**10.-** El artículo 5.2 LGS dispone que las subvenciones que deriven de convenios formalizados por Administraciones Públicas ( como es el caso) se regularán de acuerdo con lo establecido en el instrumento jurídico de creación o en el propio convenio, que, en todo caso, deberá ajustarse a las disposiciones de la LGS.

**11.-** La aportación económica derivada del convenio no precisa de concurrencia competitiva en su otorgamiento según dispone el artículo 22.2.a) LGS que establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada ( artículo 19.3 LGS).

**12.-** Dado el carácter semestral de los pagos y las correspondientes rendición de cuentas, hace imposible que pueda aprobarse la prórroga de ejercicio teniendo aprobadas y justificadas las subvenciones del periodo vencido, al menos la del último semestre.

**13.-** Dada la naturaleza de la prórroga del convenio como acto generador de obligaciones económicas, deberá emitirse informe de fiscalización por la Intervención Municipal de conformidad con el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**14.-** Dado que la vigencia de la prórroga del convenio comienza el día 1 de enero de 2014, no procede la autorización del gasto con cargo al presente ejercicio económico. Según prescribe el artículo 176 TRLHL, con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario. No obstante, se aplicarán a los créditos del presupuesto vigente, en el momento de su reconocimiento, las obligaciones siguientes: Las derivadas de compromisos de gastos debidamente adquiridos en ejercicios anteriores, previa incorporación de los créditos. Dichos créditos podrán incorporarse a los correspondientes créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan recursos financieros ( artículo 182.1.b TRLHL).



Y en virtud de cuando antecede la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de las competencias que en materia de aprobación de programas, planes o convenios interadministrativos le delegó el Pleno en la sesión celebrada el día 11 de julio de 2011 (BOP de S/C de Tenerife de 26 de julio de 2011), con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

**PRIMERO.-** Aprobar la prórroga de la vigencia del Convenio de Colaboración entre el Ilustre Ayuntamiento de El Rosario, El Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, el Ilustre Ayuntamiento de Tegueste y la Federación Canaria de Asociaciones Protectoras de Animales y Plantas para la gestión de animales abandonados en el Refugio Comarcal Valle Colino, por plazo de un año, con efectos económicos y administrativos de fecha 1 de enero de 2014, y consiguientemente incorporar al Presupuesto municipal del ejercicio inmediato, la obligación económica por importe de cuatro mil novecientos noventa y siete euros (4.997,00 €) en concepto de aportación municipal para la ejecución del presente convenio.

**SEGUNDO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización de cuantos actos se precisen para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Notificar este acuerdo a los Ayuntamientos interesados y a la FECAPAP.

**8.-ASUNTOS URGENTES.** No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las diez horas cincuenta y cinco minutos, advirtiendo a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES

DÑA. MARCELA DEL CASTILLO DÑA. M<sup>a</sup> REMEDIOS DE LEÓN  
FERNÁNDEZ SANTANA

D. JUAN NORBERTO PADILLA D. HELIODORO HERNÁNDEZ  
MELIÁN HERRERA

DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO  
PERERA